

EDICTO N°126

QUE DENTRO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO A JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ AGUILAR Y OTROS, POR EL DELITO CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL, EN SU MODALIDAD DE HOMICIDIO CULPOSO, EN PERJUICIO DE FRANCISCO GARCÍA ÁBREGO (Q.E.P.D.).

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial en concordancia con los N°7,9 y 13 del Artículo 119 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de **quince (15) días hábiles** al Licenciado César Pereira, en representación de la **Fiscalía Sección de Descarga de la Fiscalía Metropolitana**, para que formalice el Recurso de Casación contra la Sentencia de Segunda de Instancia No.05 de fecha 24 de marzo de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro del proceso seguido a los señores **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ AGUILAR, CARLOS JARAMILLO SILVA y MARCOS BARRIGÓN PIPIRAY**, por el delito de Homicidio Culposos, en perjuicio de Francisco García Ábrego (q.e.p.d), término que iniciará a correr para el recurrente, una vez desfijado el edicto que notifica la presente providencia.

De ser requerido el expediente principal por lo voluminoso del mismo (4 tomos) y la responsabilidad que conlleva su traslado, por razones de logística y seguridad se le entregará al Licenciado César Pereira, los 4 tomos que componen el expediente principal de manera digitalizada en memoria USB y el expediente principal en físico reposará en la Secretaría de este Tribunal Superior para su verificación de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL MATA AVENDAÑO
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
LCDA. YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente Providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

R. Aristides Alvarado
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

FB/RR
EXP. N°13145-25

